



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 031-2018-PD-OSITRAN**

Lima, 17 de agosto de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 281-2018-GG-OSITRAN de la Gerencia General; la Nota N° 227-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 122-2018-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno debe adoptar todas las acciones necesarias para que mujeres y hombres alcancen el goce y ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada; siendo el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el ente rector en materia de igualdad de género y como tal impulsa el cumplimiento de la responsabilidad gubernamental para concretar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de su vida;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP dispone que en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo para la Igualdad de Género;

Que, de acuerdo al artículo 2 del mismo cuerpo normativo, el objeto del mecanismo es coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP establece que el mecanismo de Igualdad de Género debe comprometer la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; y de los Órganos de Línea;

Que, en aplicación de la normativa señalada, mediante Memorando N° 281-2018-GG-OSITRAN, la Gerencia General propone la conformación del Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN;

Que, a través de la Nota N° 227-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que la conformación del Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN es jurídicamente viable y la misma debe ser efectuada a través de una Resolución de Presidencia, ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, es la máxima autoridad ejecutiva y titular de la Entidad;

Que, mediante Nota N° 122-2018-GG-OSITRAN, la Gerencia General ha señalado su conformidad acerca de la conformación del Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN, proponiendo una modificación en la propuesta efectuada mediante Memorando N° 281-2018-GG-OSITRAN respecto a uno de sus miembros;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

De conformidad con lo establecido en Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la igualdad de género en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN, el cual se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Rosalía Grau Vásquez de Velasco, representante de la Presidencia Ejecutiva, quien presidirá el Comité.
- Johnny Jaramillo Chávez, representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien actúa como secretario técnico.
- Manuel Oyarce Postigo, representante de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.
- Ana Lucía Holguin Valdivieso, representante de la Oficina de Comunicación Corporativa.
- Gabriela Mendoza Martínez, de la Gerencia de Atención al Usuario, representante de los órganos de línea.

El Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN, para el desarrollo de las actividades previstas y el logro de los objetivos planteados, podrá invitar a participar de las sesiones a representantes de los diferentes órganos de línea, unidades orgánicas y oficinas de la Entidad.

Artículo 2.- El Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN debe instalarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- El Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN tiene como funciones las establecidas en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP; asimismo, debe remitir información de forma oportuna a la Gerencia General del OSITRAN a fin de cumplir con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo.

Artículo 4.- Disponer que la vigencia del Comité para la Igualdad de Género del OSITRAN se encuentra supeditada al cumplimiento de su objeto, el cual está establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 30792-18

